JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero once de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00501** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la señora **ANGELA MARIA AGUDELO ROMERO**, en peticiones del 17 de noviembre y 18 de diciembre de 2023, se procede a resolver lo pertinente.

Inicialmente, se ordena corregir la medida cautelar sobre la motocicleta, decretada el 11 DE ENERO DE 2024, la cual corresponde a Placa NJE78B, Marca ZUZUKI, Línea AX100, para lo cual se remitirá el oficio a la siguiente dirección electrónica:

Email: tramites@transitoacacias.gov.co

De otro lado, previo a oficiar a los empleadores del señor **ALFONSO JULIO HERNANDEZ**, en los términos deprecados por la petente, se ordena **REQUERIR** a la misma para que ponga en conocimiento de este despacho las direcciones electrónicas de los pagadores, tanto del HOSPITAL DE GRANADA (META), como de VILLA OLIMPICA E.S.E.

Finalmente, en la forma peticionados por la togada judicial, se ordena oficiar a TRANSUNION a efectos de que se sirva informar a este juzgado si el ejecutado tiene cuentas de ahorro, cuentas corrientes, de crédito, CDT´S, etc., para lo cual se indicará los números de las mismas y la entidad bancaria en la que se encuentran.

Finalmente, remítasele el expediente digital a la Dra. OFELIA DALY VASQUEZ SANCHEZ, al siguiente canal digital:
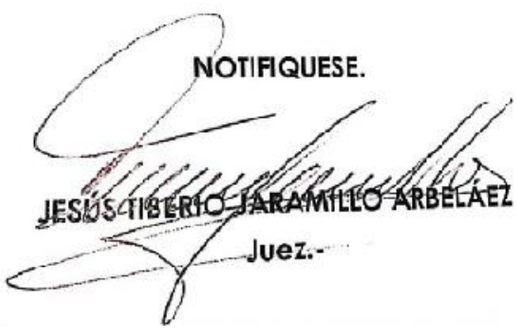
Email: adalyvasquez18@gmail.com